

Nombre de la alumna: Citlali Anahi García Gómez.

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro

Nombre del trabajo: Mapa Conceptual

Materia: Derecho de La Seguridad Social

Grado: 7°

Grupo: A

Comitán de Domínguez, Chiapas, 15 de octubre del 2021.

A los trabajadores mexicanos y sus familias la protección suficiente y oportuna ante contingencias tales como la enfermedad, la invalidez, la vejez o la muerte

Otorga

A los trabajadores mexicanos y sus familias la protección suficiente y oportuna ante contingencias tales como la enfermedad, la invalidez, la vejez o la muerte

Es creado

Por el Congreso de la Unión, con fundamento en la ley Original del Seguro Social, misma que se encuentra contenido en el Decreto del 31 de diciembre de 1942, y que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 1943

Se crea especialmente

Una institución que establecerá un régimen eficaz de protección obrera, sin fines de lucro, que suministrará las prestaciones en metálico, en servicios y en especie

El Instituto Mexicano del Seguro Social es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica propia, fue creado en 1943

Que es

IMSS

ÓRGANOS SUPERIORES DE GOBIERNO DEL IMSS

CARACTERISTICAS DEL IMSS COMO ORGANISMO AUTONOMO FISCAL

CARACTERISTICAS DEL IMSS



- a).- Que el seguro social constituye un servicio público nacional obligatorio.
- b).- Que la Ley del Seguro Social es de observancia general en toda la República.

Disposiciones generales

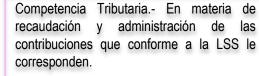
- c).- Que los servicios de seguridad social que brinda, tienen como finalidad garantizar el derecho a la salud.
- d).- Que el seguro social es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público.
- e).- Que para la organización y administración del seguro social, se crea, con personalidad jurídica y patrimonios propios

Se señala el aspecto teleológico de la seguridad social contiene algunos de los principios ideológicos contenidos en la Declaración de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas Personalidad Jurídica propia. Es un organismo creado por ley o decreto, de parte del Ejecutivo.

- II. Organismo de Representación, cuenta además con órganos unipersonales, pluripersonales o colegiados
- III. Con Patrimonio Propio.- El organismo desde el momento en que es creado se determinará como quedará conformado su patrimonio.
- IV. Con Denominación propia la cual lo distingue de las demás.
- V. Régimen Jurídico.- Respecto de esta característica, se puede deducir, ya que se tiene el conocimiento de que dicho organismo cuenta para su desempeño con una la Ley o reglamento.
- VI. Autarquía.- Esta última característica consiste en el poder de decisión que ejercen sus órganos internos de gobierno

El Instituto, en su carácter de organismo fiscal autónomo, se deberá sujetar al régimen establecido en la LSS, ejerciendo las atribuciones que la misma le confiere de manera ejecutiva.

Por lo que tenemos que dentro de sus características se encuentran:



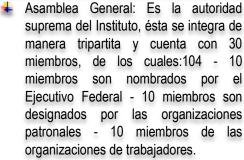
Identifica al sujeto de la Obligación.- En el momento en que el patrón, trabajador o sujeto de aseguramiento se da de alta en el IMSS.

Precisa las bases de liquidación, las fija en cantidad líquida, las cobra y percibe, dándole competencia tributaria

Los servidores públicos del Instituto serán responsables de cualquier daño o perjuicio estimable en dinero que afecte a la Hacienda Pública Federal o el patrimonio del propio Instituto

El IMSS para su desempeño se encuentra conformado por diferentes órganos superiores, a los cuales la LSS dedica un capítulo a cada uno de éstos. Dichos organismos son: a).- Asamblea General. b).- Consejo Técnico. c).- Comisión de Vigilancia. d).- La Dirección General

Descripción acerca de cada uno de los organismos



- Consejo Técnico: Es el órgano que en jerarquía le sigue a la Asamblea General, pero sin lugar a dudas resulta ser el más importante en la operación cotidiana de la institución.
- Comisión de Vigilancia: Este órgano pluripersonal está compuesto hasta por 6 miembros designados por conducto de la Asamblea General, quien propondrá, por cada uno de los sectores representativos que la constituyen.